



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 6 de Marzo de 2019

Radicado	08001333300620160011700
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	CLAUDIA MARIA DIAZ BECERRA
Demandado	Universidad del Atlántico
Juez (a)	MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral- Sección B, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2018, el cual resolvió:

(...) "PRIMERO.-Revocar el auto dictado en la audiencia inicial, celebrada el 20 de junio de 2017, por el juzgado (6º) administrativo oral del circuito de barranquilla mediante el cual rechazo la prueba solicitada por el apoderado de la universidad del Atlántico en consecuencia, se decretan las pruebas documentales solicitadas por la entidad demandada, acorde con las motivaciones que anteceden.

(...)

2-. Ejecutoriada la presente providencia **CONTINÚESE** con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Mariana de Jesús Bermúdez Camargo
MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº <u>08</u> DE HOY <u>07</u> A LAS <u>07</u> MAR. 2019</p> <p><i>German Bustos González</i> GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
